



# Resolución Ministerial

N° 208-2018-MC

Lima, 04 JUN. 2018

**VISTO**, el Memorando N° 900113-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance y donaciones y transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con Resolución Ministerial N° 172-2018-MC de fecha 8 de mayo de 2018, se autoriza la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2018, por un total de S/ 23 350,00 (Veintitrés mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles) provenientes de la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el financiamiento del proyecto “Promoviendo el desarrollo integral de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del Perú”.

Que, con Informe N° 900038-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 22 de mayo de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre los saldos de balance provenientes de la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para el financiamiento del proyecto “Promoviendo el desarrollo integral de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del Perú” por un total equivalente a S/ 371 606,67 (Trescientos setenta y un mil seiscientos seis con 67/100 Soles), según consta en la Cuenta Corriente del Ministerio de Cultura N° 193-2219561-0-07 del Banco de Crédito del Perú con la denominación “MIN. CULTURA-PROY AECID-PROMOV DES INTEG”, registro SIAF 653 y Recibo de Ingreso – Y N° 07 de fecha 29 de enero de 2018, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 “Saldos de balance”;

Que, con Memorando N° 900011-2018/DIN/DGCI/VMI/MC de fecha 28 de mayo de 2018, la Dirección de Políticas Indígenas solicita la incorporación del saldo de balance correspondiente a la donación efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por el monto de S/ 104 000,00 (Ciento cuatro mil con 00/100 Soles), proveniente del tercer desembolso por la donación realizada por la referida Agencia, para lo cual adjunta el Formato N° 01 “Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” y el Formato N° 02 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”;

Que, mediante Memorando N° 900113-2018/OGPP/SG/MC de fecha 29 de mayo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 900038-2018/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto a su cargo, se señala que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; en tal sentido, recomienda continuar con el trámite de incorporación de saldos de balance por un total de S/ 104 000,00 (Ciento cuatro mil con 00/100 Soles) en la





# Resolución Ministerial

N° 208-2018-MC

Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, para el financiamiento del proyecto antes citado;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2018, por un total de S/ 104 000,00 (Ciento cuatro mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

### EN SOLES

|                          |   |   |  |
|--------------------------|---|---|--|
| Fuente de Financiamiento | : | 4 Donaciones y Transferencias                       |  |
| Rubro                    | : | 13 Donaciones y Transferencias                      |  |
| Unidad Ejecutora         | : | 001: Ministerio de Cultura - Administración General |  |

1.9 Saldos de balance  
 1.9.1 Saldos de balance  
 1.9.1.1 Saldos de balance  
 1.9.1.1.1 Saldos de balance  
 1.9.1.1.1.1 Saldos de balance

S/ 104 000,00

**TOTAL INGRESOS**

**S/ 104 000,00**

=====



**EGRESOS****EN SOLES**

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 003: Ministerio de Cultura  
Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General  
Categoría Presupuestal : 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
Producto : 3999999: Sin producto  
Actividad : 5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural  
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y servicios S/ 104 000,00

**TOTAL EGRESOS S/ 104 000,00**

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



**PATRICIA BALBUENA PALACIOS**  
MINISTRA DE CULTURA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000001547**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 04/06/2018

DOCUMENTO : 108 / 208-2018-MC

MES : JUNIO  
FECHA DE SOLICITUD : 04/06/2018  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID  
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| PRG  | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN   | DIVF  | GRPF  |       |      | ANULACIÓN | CREDITO                                      |          |                |
|------|----------|------------|-------|-------|-------|-------|------|-----------|--|----------|----------------|
| META | RB       | TR         | CG    | TT    | G     | SG    | SGD  | ESP       | ESPD   |          |                |
| 9002 | 3999999  | 5001905    | 21    | 045   | 0099  |       |      |           | PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL              | 0        | 104,000        |
|      | 0279     | 0053366    |       |       |       |       |      |           | CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL | 0        | 104,000        |
|      | 13       | 0          |       |       |       |       |      |           | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                  | 0        | 104,000        |
|      |          | 5          | 2.3   |       |       |       |      |           | BIENES Y SERVICIOS                           | 0        | 104,000        |
|      |          |            | 2.3.2 |       |       |       |      |           | CONTRATACION DE SERVICIOS                    | 0        | 104,000        |
|      |          |            |       | 2.3.2 | 7     |       |      |           | SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS           | 0        | 104,000        |
|      |          |            |       |       | 2.3.2 | 7.11  |      |           | OTROS SERVICIOS                              | 0        | 104,000        |
|      |          |            |       |       |       | 2.3.2 | 7.11 | 99        | SERVICIOS DIVERSOS                           | 0        | 104,000        |
|      |          |            |       |       |       |       |      |           | <b>TOTAL</b>                                 | <b>0</b> | <b>104,000</b> |

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

| RB | CG  | TT    | G     | SG    | SGD   | ESP | ESPD | ANULACIÓN | CREDITO      |          |                |
|----|-----|-------|-------|-------|-------|-----|------|-----------|--------------|----------|----------------|
| 13 |     |       |       |       |       |     |      | 0         | 104,000      |          |                |
|    | 1.9 |       |       |       |       |     |      | 0         | 104,000      |          |                |
|    |     | 1.9.1 |       |       |       |     |      | 0         | 104,000      |          |                |
|    |     |       | 1.9.1 | 1     |       |     |      | 0         | 104,000      |          |                |
|    |     |       |       | 1.9.1 | 1.1   |     |      | 0         | 104,000      |          |                |
|    |     |       |       |       | 1.9.1 | 1.1 | 1    | 0         | 104,000      |          |                |
|    |     |       |       |       |       |     |      |           | <b>TOTAL</b> | <b>0</b> | <b>104,000</b> |



